



**PROCESO No. 110014003066-2019-02242-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C.,

15 FEB. 2021

Observa el despacho que en auto del 31 de agosto de 2020 se concedió el amparo de pobreza que solicitó la demandada OLFA ISABEL DÍAZ CORDENO, sin embargo, no se designó apoderado conforme lo pidió a fin que asuma la defensa técnica de la misma y se procedió en auto del 4 de noviembre de 2020 a señalar fecha de audiencia para el 16 de febrero de 2021 y se abrió a pruebas el proceso.

En vista de lo anterior, considera el despacho viable, declarar sin valor y efecto alguno el auto del 4 de noviembre de 2020 y en su lugar, se dispone designar del Registro Nacional de Abogados, apoderado a la demandada.

Comuníquesele su designación y adviértasele que debe notificarse del mandamiento de pago dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Juez

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN		
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C		
SECRETARÍA		
16 FEB. 2021	Bogotá	D.C.
	HORA 8 A.M.	
Por ESTADO N° 04	de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría		